ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
FECHA	JUNIO 15 DE 2024
CONSIDERACIONES	El Hospital Departamental San Rafael de Risaralda es uña Empresa Social del Estado, esto es, una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada por Ordenanza 727 de 2013. El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado. El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 preceptuó que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que definió el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 5185 de 2013. La Dirección Territorial de Salud de Caldas expidió el Estatuto General de Contratación de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Caldas a través de la Resolución 705 de 2013, modificada por la Resolución 1029 del mismo año, mismo que fue adoptado como el Estatuto de Contratación de este hospital a través del artículo 68 del Acuerdo de Junta Directiva N° 004 de 2015 "Por medio del cual se aprueban los estatutos de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda. En congruencia con ello, las modalidades de selección de contratistas que aplican, son la directa y por convocatoria pública, requiriéndose en ambos casos, la elaboración de unos estudios previos.
NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	El equipo biomédico (monitor de signos vitales, marca Cretive Medical, modelo Deluxe-100, serie J3000QL00247, código interno 16-1956) de la ESE Hospital Departamental San Rafael de Risaralda, presentó fallas de ruptura de la pantalla, por lo cual, requiere mantenimiento correctivo para su debido funcionamiento.
FORMA EN QUE CUBRIRA LA NECESIDAD IDENTIFICADA	Para atender la necesidad identificada, es menester acceder a los servicios de una empresa que preste servicios de mantenimiento correctivo del equipo biomédico (monitor de signos vitales, marca Cretive Medical, modelo Deluxe-100, serie J3000QL00247, código interno 16-1956) de la ESE, para continuar prestando el servicio de monitoreo a los pacientes y lograr obtener óptimos resultados para tratarlos de la manera adecuada.
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Prestación de servicios en mantenimiento correctivo del equipo biomédico marca Cretive Medical, modelo Deluxe-100, serie J3000QL00247, de la E.S.E
PLAZO APROXIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO O LA ORDEN	10 días contados a partir de la suscripción de la presente

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Profesional Universitario Aprobó: Gerente

IMPUTACION PRESUPUESTAL EN EL GASTO	2.3.2.02.02.008.8715402	Servicios de mantenimiento y reparación de instrumentos médicos, de precisión y ópticos	$1.539.066	400	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE
VALOR APROXIMADO DE LA ORDEN DE SERVICIO	un millón quinientos treinta y nueve mil sesenta y seis pesos m/cte ($1.539.066)				
EXENCION DE GARANTIA UNICA	Dado que el pago del valor acordado se realizará previa constancia expedida por la supervisión del contrato, de la satisfacción por el servicio prestado y en razón a los riesgos mínimos que conlleva su ejecución, se solicita eximir al contratista de la constitución de garantías.				
MODALIDAD DE SELELECCION DEL CONTRATISTA.	La modalidad de selección especial que aplica en el caso que nos ocupa es la Directa, dando alcance a lo dispuesto en el capítulo XI del artículo 68 de nuestro Estatuto de Contratación.				
VALORACION Y DELIMITACION DE RIESGOS	Consideremos que los riegos en esta contratación son mínimos, pues el cumplimiento no se ve amenazado, como tampoco el patrimonio de la E.S.E. Se debe exigir la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en términos de ley.				

Quien identifica la necesidad,

ÁLVARO DE JESÚS GARCÍA AGUDELO
Profesional Universitario
Supervisor

Proyectó: Laura Ríos Gaviria - Asesora jurídica ESE